



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N50-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,807 de fecha 19 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco en el folio mercantil número 9228-1 con fecha 11 de mayo de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Gustavo Alberto Martínez Méndez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 64,510 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco en el folio mercantil electrónico número 9228*1 con fecha 17 de mayo de 2013, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar,

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

vender, consignar, distribuir, actuar como comisionista, agente, mediador y/o representante de toda clase de productos farmacéuticos, material de curación, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico e insumos para la salud en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **DIM010319S79**.
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **R12 59920 103**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la avenida Colón número 1419, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco; Teléfonos (33) 3692 9345, 5354 5830; correo electrónico centro@dimesa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,750,704.38 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$4,376,687.52 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-018GYR047-N50-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL INSTITUTO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las **órdenes de reposición subsecuentes**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

"EL PROVEEDOR" podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE'S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por "EL INSTITUTO" a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

CÓDIGO DE BARRAS.- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.- Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236 01 01, 060 345 3085 02 01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- "EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo para "EL INSTITUTO" a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.- Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para "EL INSTITUTO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) "EL PROVEEDOR" presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) "EL PROVEEDOR" se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) "EL PROVEEDOR" proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para "EL INSTITUTO", el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, "EL PROVEEDOR" deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de "EL INSTITUTO", efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de "EL INSTITUTO". El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a "EL PROVEEDOR".
- c) "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- d) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para "EL INSTITUTO", la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

"EL PROVEEDOR" tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

"EL PROVEEDOR" deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de "EL INSTITUTO" a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

g

g

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que “EL INSTITUTO” lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes el procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

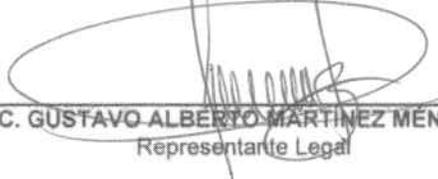
Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

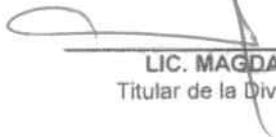
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

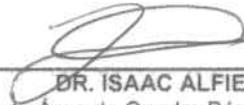
"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.


C. GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"ÁREA TÉCNICA"


DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de
Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130350** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/C/GG/GPG/JMM/N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2013/11/26
HORA: 11:15:34 a.m.

Nº. CONTRATO: U130350
Nº. REQUISICION: 0990060040114H018
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
E.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

060 345 2186 01 01 COBERTURA : EQUIPO DE VENCLOSIS PARA U-SARSE EN BO
MEDEA DE INFUSIONDE PLASTICO GRADO MEDICO
, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTADE: BAY
ONETA, FILTRO DE -AIRE, CAMARA DE GOTE
O FLEXI-BLE CON MACROGOTERO, TUBOTRAN
SPORTADOR, MECANISMO RE-GULADOR DE FLUJO
, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA
INYECCION, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADO
R, ADAPTADOR DEAGUJA, PROTECTORES DE BA
YONETA Y ADAPTADOR.

Marca: PISA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PMP -840315-NX5

COBERTURA :
108002150900

35,580 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
VOLUMENES ME-DIDOS PARA USARSE CON B
OMBADE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDIC
O, ESTERIL, DESECHA-BLE, CONSTA DE: B
AYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURE-TA F
LEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO YE
SCALA GRA-DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEOF
LEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTA
DOR, MECANISMOREGULADOR DE FLUJO CON DO
S OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARAINYECCION
, OBTURADOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTA
DOR DEAGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y
ADAPTADOR.

060 345 2202 01 01 COBERTURA :
108002150900

5,460 EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE
VOLUMENES MEDI-DOS PARA USARSE CON BOMB
A DEINFUSION, DE PLASTICO GRADOMEDICO,
ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA,
FILTRODE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
 R.F.C. : DIN -010319-S79
 No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 2210 01 01 A Y ADAPTADOR.	CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALAG RADUADA ENML CAMARA DE GOTE0 FLEXIBLEC ON MICROOTERO, TUBO TRANS-PORTADOR, ME CANISMO REGULA-DOR DE FLUJO CON DOS O MA S -DISPOSITIVOS EN *Y* PARA IN-YECCION, ORTURADOR DE TU-BO TRANSPORTADOR, AD APTADORE DE AGUJA, PROTECTORES DE BA-YONET A Y ADAPTADOR. Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMP -840315-NX5	3,688	9,720	\$87.46	1.72%	\$14,677.20	\$85.95	\$334,173.60	\$835,434.00
060 345 2236 01 01 DAFTADOR.	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN TERALES, PARA -USARSE CON BOMBA DEIN FUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTER IL, DESECHABLE, -CONSTA DE: BAYONETA, CAMARADE GOTE0 FLEXIBLE, TUBOTRANS ORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, ORTURADORE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTA DOR DE AGUJA, PROTECTORESDE BAYONETAY A DAFTADOR. Marca: PISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMP -840315-NX5	1,136	2,844	\$74.34	1.22%	\$211,422.96	\$73.43	\$83,563.34	\$208,834.92

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

060 345 3085 02 01 Y PROTRACTOR.	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMB A DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE PLA STICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIO N, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BA JA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSI BLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, A DAFTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTRACTOR. Marca: PISA	1,608	4,020	\$90.82	1.42%	\$5,185.80	\$89.53	\$143,964.24	\$359,910.60
----------------------------------	--	-------	-------	---------	-------	------------	---------	--------------	--------------

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ófmas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 2013/11/26
HORA: 11:15:37 a.m.

No. CONTRATO: UI30350
No. REQUISICION: 0990060040114H018
ANEKO 1

PROVEEDOR : DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV
R.F.C. : DIM -010319-S79
No. PROVEEDOR: 00030959

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PMP -840315-NX5

COBERTURA :
108002150900 4,020

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,750,704.38
FIANZA REQUERIDA: \$437,668.75

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : EN MILLONE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 36/100 M.N.
MÁXIMO : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAHIA LA-20070007-NIS-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2011.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE
PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE
FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UBIDE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Alamazan Delegacional Villavieja No. 314, Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ag.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 28180 Aguascalientes, Ag.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Alamazan Delegacional Blvd. Libertad Carretera No. 1035, Fracc. Frac. Nuevo Mexico, C.P. 21001 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle Constitución No. 1201 Col. Asunción C.P. 21220 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Alamazan Delegacional Calle Sanabambur y Carretera No. 2415 col. La Biscanonda, C.P. 42940 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle Mexico No. 115 entre Ríos del 87 y R. La Paz, B.C.S.
CAMPECHE	Alamazan Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro, C.P. 24000 Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Zona Comercial Al. 6to. Pto. Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Cam.
COAHUILA	Alamazan Delegacional Carretera Antigua Atlixco - Perote Industrial Los Rios Perote C.P. 14615 Atlixco, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Delegacional Atlixco Perote C.P. 24010 Atlixco, Coah.
COLIMA	Alamazan Delegacional Calle Zaragoza No. 1199 Col. La Alca, Villa de Alvarez, Col. Colima C.P. 28000	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle Zaragoza No. 97 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Alamazan Delegacional Tepic Industrial Tepic Industrial Los Mangos Tepic, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Carretera Gomez y Avila Periferico s/n Col. Centro C.P. 20760 Tepic, Oax.
CHIAPAS	Alamazan Delegacional Tepic Industrial Tepic Industrial Tepic, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Carretera Gomez y Avila Periferico s/n Col. Centro C.P. 20760 Tepic, Oax.
CHIHUAHUA	Alamazan Delegacional Avenida de Santa Rosa No. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios, C.P. 21210 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Av. Universidad No. 1101, Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAHIA LA-20070007-NIS-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2011.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE
PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE
FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UBIDE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUANAHUATO	Alamazan Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Colonia 15 de octubre C.P. 24285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle Juárez No. 104 Sur Ter. Piso Zona Centro C.P. 24000 Durango, Dgo.
GUERRERO	Alamazan Delegacional Calle España Esq. Soledad Fracc. Los Paraisos C. P. 27320 Lucha, Gro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Frasco de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraisos, C. P. 27120, Tel. 01 477 717 5474, Lucha, Gro.
HIDALGO	Alamazan Delegacional Calle 5 de febrero No. 115 entre 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42000 Michoacán Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle 5 de febrero No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39410
JALISCO	Alamazan Delegacional Av. Bolívar Independencia No. 1000 Col. SA, Tlaquepaque, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle Bolívar Independencia No. 1000 Col. Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Tlaquepaque, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla
SICOTMAGAS	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla
MORELOS	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla
NAVARIT	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla
NEUVO LEÓN	Alamazan Delegacional Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Almacén Calle de la Cooperación de Almacenamiento y Equipamiento Pósteres 146 No. 825 Col. Industrial Volcans Coltepec, Puebla



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-065/9947-180-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTEBERRY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Av. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Av. Abraham Lincoln y Av. Fidel Velázquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTEBERRY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pío Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramos Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTEBERRY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FIBELAS	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 70000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 3 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 70000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD.-ORIGEN, SONORA	Almacén de la UMAE Dignidad Defensora de la República esquina 6 Poniente y Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Dignidad Defensora de la República esquina 6 Poniente y Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. González y Padilla Col. Padilla Col. Fernando Hojar C.P. 9187 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. González y Padilla Col. Padilla Col. Fernando Hojar C.P. 9187 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle 35 X 41 No. 439 Esquina El Fénix Col. Industrial Miraflores, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle X 41 No. 439 Esquina El Fénix Col. Industrial Miraflores, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE 15 S/N Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-065/9947-180-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén de la UMAE Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zuchilla S/N, Col. La Raza C.P. 02999 Atzacotalpan Méx. D.F. Esq. de Atzacotalpan Atzacotalpan Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zuchilla S/N, Col. La Raza C.P. 02999 Atzacotalpan Méx. D.F.
GINECO Y CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Maternal de Corazón y Radiología Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Avenida Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.	Departamento de Corazón y Radiología Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Avenida Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia y Almacén de Radiología Hospital General de Medicina y Cirugía del Centro Médico Nacional La Raza Av. Valeriano Esq. Sacchilla Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General de Medicina y Cirugía del Centro Médico Nacional La Raza Av. Valeriano Esq. Sacchilla Col. La Raza, Delegación Atzacotalpan, C.P. 02999 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AVILA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Ben. Magdiel No. 289 Plaza Baja Col. Tizapán Sur, Azcapotzalco, C.P. 03100 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistema Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Ben. Magdiel No. 289 Plaza Baja Col. Tizapán Sur, Azcapotzalco, C.P. 03100 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06720 U.F. de las Torres del Bosque, C.F. 06720 D.F.	Departamento de Finanzas del Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Cuauhtémoc No. 330 Plaza Bosque Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Plaza Bosque Cuauhtémoc No. 330, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Cuauhtémoc, C.F. 06720 D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark or signature.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-619078RHT-766-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN MATERIAL RADICOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISEIS

Esta cédula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADICOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resulten adjudicatarios, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cédula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

LA CÉDULA DEBERÁ LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, comprobando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catálogo de artículos la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán formarse de la documentación oficial tales como pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

Aquellos proveedores que tengan en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cédula y especificar dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).

Reproduzca y utilice las cédulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de facile entrega al Instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TRF 14)); de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al tel. 53-33-11-00 ext. 19151 y 15984.

Las cédulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependencia de la COA con domicilio en Calzada Vallejo No. 875, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

Septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-619078RHT-766-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN MATERIAL RADICOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA:		SE DEBE ANOTAR:
(1) Hoja: ___ de: ___		El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cédulas.
(2) Fecha:		Día, mes y año en que se elabora la cédula.
(3) RFC:		Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su domicilio.
(4) Nombre del Fabricante:		Nombre o Razón social completa de la empresa nacional o extranjera que fabrica directamente los bienes.
(5) Nombre del proveedor adjudicatario:		Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pasar el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entrega, etc.)
(6) Domicilio:		Calle número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicatario.
(7) Teléfono(s):		Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicatario.
(8) responsable del código, peso y volumen:		Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cédula o en el código de barras impreso en los empaques.
(9) teléfono(s):		Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el Instituto con el responsable del código peso y volumen.
(10) E-mail:		Correo electrónico del responsable del código peso y volumen o dirección del portal de la empresa.
Clave del artículo		
(11) Grupo		3 dígitos que corresponden al grupo de suministro del artículo.
(12) Gen		3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.
(13) Esq		4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo.

Handwritten signature

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NOM. LA-519707847-ANEXOS), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (NOM. LA-519707847-ANEXOS), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
PESO:	
(21) Kgs. Kg	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(22) grs. g	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(23) mgts. mg	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(24) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(25) largo cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la longitud que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(26) ancho cms.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mide cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
VOLUMEN:	
(27) dm ³	la cantidad en decímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(28) cm ³	la cantidad en centímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(29) mm ³	la cantidad en milímetros cúbicos que contiene cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios)
(20a) no. del código de barras	el número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos (mín. 14 [14 posiciones])
PESO:	
(21a) Kgs. Kg	La cantidad en kilogramos que pesa cada uno de los empaques colectivos
(22a) grs. g	La cantidad en gramos que pesa cada uno de los empaques colectivos

REFERENCIA:	SE DEBE ANOTAR:
(14) Df	2. dígitos con los cuales se determina el diferenciador en la descripción del artículo con relación a otro similar
(15) Vr	2. dígitos que determinan la variante en la presentación del artículo para otro similar con distinta presentación NOTA: estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a df y vr no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco)
(16) Descripción:	Nombre genérico y breve especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior). NOTA: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas (P.C.) Abreviatura de la unidad de medida con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial), ejemplo: ltr, bsa, env, ca, emp, bjo, jro, etc. l.a., ovs, pza, pte, r, etc.
PRESENTACION:	
(18) Cantidad:	El contenido de un artículo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en unidades ejemplo: 10,000 = 10, 500,000 = 500, 1,000 = 1, etc.
(19) Tipo	Abreviatura del nombre de la forma farmacéutica o unidad mínima del artículo (dato que aparece en la documentación oficial), ejemplo: pta, tab, com, cep, ca, bsa, ml, etc. NOTA: la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras (mín-14, peso y volumen para empaques colectivos deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos ejemplo caja 5,000 envases, caja 250 piezas, caja 100 frascos, bolsa 50 rollos, etc.
(20) No. del código de barras	El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-STG/07/148-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL BIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

REFERENCIA:

SE DEBE ANOTAR:

(23a) mgrs. mg.	La cantidad en miligramos que pesa cada uno de los envases colectivos
(24a) alto cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la altura que mide cada uno de los envases colectivos
(25a) largo cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la longitud que mide cada uno de los envases colectivos
(26a) ancho cms. cm.	La cantidad en centímetros lineales con relación a la anchura que mide cada uno de los envases colectivos
VOLUMEN:	
(27a) dm ³	la capacidad en decímetros cúbicos que contenga cada uno de los envases colectivos
(28a) cm ³	La cantidad en centímetros cúbicos que contenga cada uno de los envases colectivos
(29a) mm ³	La cantidad en milímetros cúbicos que contenga cada uno de los envases colectivos
(30) elaboro	Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cédula
(31) responsable del código, peso y volumen	Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al Instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus envases.

NOTA: EL VOLUMEN EN DM³, CM³ Y MM³ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-PSY/07/148-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL BIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACÉN Y CONTROL DE INSUMOS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BARRIOS Y CALLES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NO DELEGACIÓN O UMAE	DESCRIPCIÓN	UNID CANT	TIPO	PRESTACIÓN	CANTIDAD	MAXIMA	MINIMA
1	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	22.141	22.141	1.000
2	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	2.796	2.796	1.000
3	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	43.510	43.510	14.271
4	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	16.310	16.310	1.512
5	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	10.900	10.900	5.360
6	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	78	78	288
7	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	1.080	1.080	432
8	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	14.824	14.824	5.734
9	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	30	30	4
10	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	604	604	200
11	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	2.071	2.071	1.000
12	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	96	96	30
13	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	1.514	1.514	618
14	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	272	272	111
15	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	60	60	24
16	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	20	20	10
17	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	20	20	10
18	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	20	20	10
19	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	20	20	10
20	Equipo de ventilación para infusión en bomba	EQP	1	EQP	20	20	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYS847-M90-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
20	Delegación Chihuahua	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	266	164
21	Delegación Chihuahua	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	12,772	6,109
22	Delegación Chihuahua	060	345	2234	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,071	1,078
23	Delegación Chihuahua	060	345	2365	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	196	72
24	Delegación Coahuila	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,862	19,273
25	Delegación Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,219	4,535
26	Delegación Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,960	786
27	Delegación Coahuila	060	345	2365	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	176	70
28	Delegación Colima	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,863	1,146
29	Delegación Colima	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	658	360
30	Delegación Colima	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	475	190
31	Delegación Colima	060	345	2066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	94	38
32	Delegación DF Norte	060	345	2198	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	35,778	14,711
33	Delegación DF Norte	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,567	1,527
34	Delegación DF Norte	060	345	2212	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,418	4,160
35	Delegación DF Sur	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	36,784	13,534
36	Delegación DF Sur	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27,304	11,170
37	Delegación DF Sur	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,240	691
38	Delegación Durango	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,580	14,730
39	Delegación Durango	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,460	3,169
40	Delegación Durango	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	6,720	3,645
41	Delegación Durango	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,844	1,126
42	Delegación Durango	060	345	2066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,026	1,668
43	Delegación Guadalupe	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	30,889	13,600
44	Delegación Guadalupe	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	7,302	3,120

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYS847-M90-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
45	Delegación Guanajuato	060	345	2214	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,548	1,469
46	Delegación Guanajuato	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	174	62
47	Delegación Guanajuato	060	345	2066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	120	48
48	Delegación Hidalgo	060	345	2198	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,610	1,406
49	Delegación Hidalgo	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	2,629	1,132
50	Delegación Hidalgo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,814	646
51	Delegación Hidalgo	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,632	653
52	Delegación Jalisco	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	98,000	38,400
53	Delegación Jalisco	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	12,500	1,000
54	Delegación Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,000	2,200
55	Delegación Jalisco	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	20,800	8,000
56	Delegación Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,000	800
57	Delegación Jalisco	060	345	2066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	15,000	4,000
58	Delegación México Occidente	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	46,776	18,730
59	Delegación México Occidente	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	3,466	2,160
60	Delegación México Occidente	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,476	4,104
61	Delegación México Occidente	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	18,702	7,481
62	Delegación México Occidente	060	345	2196	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,080	12,473
63	Delegación México Occidente	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11,700	4,680
64	Delegación México Occidente	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,700	2,880
65	Delegación Michoacán	060	345	2198	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	12,411	4,196
66	Delegación Michoacán	060	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	8,474	3,280
67	Delegación Michoacán	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8,340	3,336
68	Delegación Michoacán	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	360	164
69	Delegación Michoacán	060	345	2066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	976	360

septiembre, 2013



J



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019CYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UM	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
70	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	8.126	1.648
71	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3.664	1.378
72	Delegación Morelia	060	343	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	5.460	2.160
73	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	11	4
74	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	7.583	2.033
75	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	120	88
76	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	262	101
77	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	157.202	58.801
78	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	30.204	12.263
79	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8.840	3.268
80	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	204	134
81	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3.264	1.242
82	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	15.226	5.291
83	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	108	80
84	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	80	196
85	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27	25
86	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	24.012	9.005
87	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1.440	576
88	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	17.127	5.883
89	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	5.433	2.171
90	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	342	277
91	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11.294	4.258
92	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	816	201
93	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	6.737	2.465
94	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6.132	2.462

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019CYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UM	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
95	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	762	312
96	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	27.300	10.920
97	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	11.400	4.560
98	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	40.844	16.338
99	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	124	62
100	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	113	40
101	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	880	278
102	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	48.212	18.886
103	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	6.016	2.406
104	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1.768	701
105	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2.880	1.152
106	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	376	228
107	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1.130	472
108	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	62.324	24.974
109	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	8.580	3.432
110	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	120	48
111	Delegación Morelia	060	343	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	7.875	2.823
112	Delegación Morelia	060	343	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4.716	1.886
113	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	7.176	2.870
114	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1.430	580
115	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	17.872	7.188
116	Delegación Morelia	060	343	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27.924	11.172
117	Delegación Morelia	060	343	2085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	240	96
118	Delegación Morelia	060	343	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	6.460	2.584
119	Delegación Morelia	060	343	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	3.720	1.488

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



Handwritten signature or mark.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
120	Delegación Tlaxcala	086	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	186	72
121	Delegación Tlaxcala	086	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,940	1,054
122	Delegación Tlaxcala	086	345	2234	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	300	126
123	Delegación Tlaxcala	086	345	2065	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,620	648
124	Delegación Veracruz Norte	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,324	1,207
125	Delegación Veracruz Norte	080	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	7,428	2,671
126	Delegación Veracruz Norte	080	345	2200	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,212	488
127	Delegación Veracruz Norte	080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	8	3
128	Delegación Veracruz Norte	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,320	228
129	Delegación Veracruz Sur	080	345	2182	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	2,400	860
130	Delegación Veracruz Sur	080	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	1,800	675
131	Delegación Veracruz Sur	080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,298	802
132	Delegación Veracruz Sur	080	345	2068	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,980	402
133	Delegación Veracruz	082	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	40,824	14,322
134	Delegación Yucatán	080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,330	2,372
135	Delegación Yucatán	080	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,721	446
136	Delegación Yucatán	080	345	1984	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	4,940	1,518
137	Delegación Zacatecas	080	345	2184	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,760	5,304
138	Delegación Zacatecas	080	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	4,480	1,776
139	UMAE Cardeniga Nuevo Leon	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	24,675	8,625
140	UMAE Cardeniga Nuevo Leon	080	345	2212	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	21,820	8,720
141	UMAE Cardeniga Nuevo Leon	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,881	575
142	UMAF Cardeniga Nuevo Leon	080	345	2050	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,072	400
143	UMAF Cardeniga SCDH	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	32,600	11,530
144	UMAF Cardeniga SCDH	080	345	2232	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	9,986	3,788

septiembre, 2013



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-NS0-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
145	UMAE Especialidades Coahuila	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	33,972	11,528
146	UMAE Especialidades Coahuila	080	345	2280	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,384	2,154
147	UMAE Especialidades Coahuila	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,896	718
148	UMAE Especialidades Coahuila	080	345	2184	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	31,731	10,602
149	UMAE Especialidades Coahuila	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,144	838
150	UMAE Especialidades Jalisco	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	13,060	4,320
151	UMAF Especialidades Jalisco	080	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	1,360	790
152	UMAE Especialidades Jalisco	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,268	2,901
153	UMAE Especialidades Jalisco	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,019	1,200
154	UMAE Especialidades La Paz	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,200	5,240
155	UMAE Especialidades La Paz	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	700	286
156	UMAF Especialidades Nuevo Leon	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	45,000	15,200
157	UMAE Especialidades Nuevo Leon	080	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	700	286
158	UMAF Especialidades Nuevo Leon	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,330	510
159	UMAE Especialidades Puebla	080	345	2184	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	25,200	8,240
160	UMAE Especialidades Puebla	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,800	720
161	UMAE Especialidades Puebla	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,000	1,200
162	UMAF Especialidades Sonora	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	10,800	4,320
163	UMAE Especialidades Sonora	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,812	795
164	UMAE Especialidades Toluca	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	32,236	10,834
165	UMAE Especialidades Toluca	080	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	5,126	2,294
166	UMAE Especialidades Toluca	080	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	16,600	7,840
167	UMAE Especialidades Toluca	080	345	2060	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,192	477
168	UMAE Especialidades Veracruz	080	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	9,588	3,858
169	UMAE Especialidades Veracruz	080	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EQP	1	EQP	4,194	1,642

septiembre, 2013



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0190YR047-NB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
170	UMAE Especialidades Neurocir	009	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,916	1,988
171	UMAE Especialidades Neurocir	009	345	2086	09	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,128	1,260
172	UMAE Especialidades Neurocir	009	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	13,600	1,440
173	UMAE Especialidades Neurocir	009	345	2062	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	18,888	7,200
174	UMAE Especialidades Neurocir	009	345	2095	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	2,902	1,945
175	UMAE General La Raza	005	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	60,880	20,812
176	UMAE General La Raza	005	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	29,330	11,312
177	UMAE General La Raza	040	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	7,287	912
178	UMAE General La Raza	002	345	2086	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,201	528
179	UMAE General Juchit	005	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	46,838	16,634
180	UMAE General Juchit	000	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	10,690	4,200
181	UMAE General Juchit	000	345	2086	09	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	3,477	1,391
182	UMAE General Nuevo Leon	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	28,807	14,243
183	UMAE General Nuevo Leon	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,879	4,431
184	UMAE General Nuevo Leon	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	9,190	3,640
185	UMAE General Nuevo Leon	000	345	2086	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	287	118
186	UMAE General Piedras Guzman	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	11,960	4,284
187	UMAE General Piedras Guzman	000	345	2210	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	11,260	5,024
188	UMAE General Piedras Guzman	000	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	13,220	3,280
189	UMAE General Piedras Guzman	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	240	98
190	UMAE General Piedras Guzman	000	345	2086	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	640	336
191	UMAE General SXXI	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	1,268	518
192	UMAE General SXXI	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	14,520	5,808
193	UMAE General SXXI	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	4,838	1,772
194	UMAE General La Raza	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	26,426	8,960

septiembre, 2013



UNAM



SAHUA

UNAM



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-0190YR047-NB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACION Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MINIMA
195	UMAE Oncología SXXI	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	3,722	1,691
196	UMAE Oncología SXXI	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,149	509
197	UMAE Oncología SXXI	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	1,428	870
198	UMAE Pediatría Juchit	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	40,000	27,640
199	UMAE Pediatría Juchit	000	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	15,920	6,240
200	UMAE Pediatría Juchit	000	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	16,300	6,480
201	UMAE Pediatría Juchit	000	345	2086	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,800	740
202	UMAE Pediatría SXXI	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	16,800	5,720
203	UMAE Pediatría SXXI	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	28,600	11,520
204	UMAE Pediatría SXXI	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	6,900	2,400
205	UMAE Pediatría SXXI	000	345	2086	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	1,081	678
206	UMAE Traumatología Cerritos Verdes	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	6,460	2,502
207	UMAE Traumatología Cerritos Verdes	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	2,160	968
208	UMAE Traumatología Magallanes de las Salinas	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	12,996	5,198
209	UMAE Traumatología Magallanes de las Salinas	000	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	2,244	998
210	UMAE Traumatología Nuevo Leon	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	21,000	8,400
211	UMAE Traumatología Nuevo Leon	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	3,412	1,380
212	UMAE Traumatología Nuevo Leon	000	345	2226	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	794	318
213	UMAE Traumatología Puerto	000	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BO	EQP	1	EQP	14,400	5,760
214	UMAE Traumatología Puerto	000	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES EN	EQP	1	EQP	900	240
215	UMAE Traumatología Puerto	000	345	2226	02	01	EQUIPO DE VENCULIS PARA USARSE EN BOMB	EQP	1	EQP	600	240

septiembre, 2013



ANEXOS
372
DIVISION DE CONTRATOS

B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-018079047-RRS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

El Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará equipos (bombas) de 1, 2 y 3 vías de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y UMAE'S, el proveedor adjudicado deberá cubrir el número total de vías solicitadas para cada Unidad (Delegaciones y UMAE'S).

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	HIGZ No. 1	335
	HIGZ No. 2	335
	UMAA A.	26
TOTAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES		696
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	HIGZ No. 31 MEXICALI	119
	H.G.Z. No. 20 MEXICALI	215
	H.G.Z. No. 12 S.L.P.C.	30
	H.G.Z. No. 6 TETI	22
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	139
	H.R.Z. No. 1 TIJUANA	250
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	231
H.G.O. No. 2 TIJUANA	48	
UMAF U.M.A.A. No. 36 TIJUANA	20	
TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE		1194
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	HIGZM F 1	217
	UMAA 34	16
	HIGZM F 2	12
	HIGZ 5	17
	HIGZ 38	28
	HIGZM F 26	50
TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR		330
DELEGACIÓN CAMPECHE	HIGZ CAMPECHE	107
	HIGZ ED DEL CAMPECHE	32
	UMAA No. 14	14
	HRO HECHELCHAKAN	0
HRO MANANTLÉ	0	
TOTAL DELEGACIÓN CAMPECHE		153

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-018079047-RRS-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN/UMAE	UNIDAD MÉDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	H.G.R. No. 1	203
	H.G.Z. No. 6	230
	H.G.Z. No. 11	89
	H.G.O. No. 15	72
	H.G.Z. No. 16	95
	H.G.Z. No. 27	35
	H.G.Z. No. 23	75
	H.G.Z. No. 35	236
	H.G.P. No. 66	104
	UMAA No. 68	15
TOTAL DELEGACIÓN CHIHUAHUA		1191
DELEGACIÓN COAHUILA	HIGZ-01 SALTILLO	171
	HIGZ-03 SALTILLO	75
	HIGZ-06 PANBIAS	25
	HIGZ-07 MICHOLANA	122
	HIGZ-11 PIEDRAS NEGRAS	90
	HIGZ-13 ACUÑA	41
	HIGZ-16 TORREÓN	260
	HIGZ-18 TORREÓN	90
	HIGZ-20 MADERO	20
	HIGZ-21 SAN PEDRO	8
	HIGZ-24 NUEVA ROSITA	46
	HIGZ-27 PALAU	20
	UMAA-89 SALTILLO	19
	UMAA-90 TORREÓN	19
HRO-33 RAMOS ARIZPE	14	
HRO-51 SAN BUENAVENTURA	5	
HRO-79 NAUTANCOS	4	
TOTAL DELEGACIÓN COAHUILA		1029
DELEGACIÓN COLUMBIA	HIGZ No. 1 COLUMBIA	61
	HIGZ No. 4 Tecomán	6
	HIGZ No. 10 Montemilpo	32
TOTAL DELEGACIÓN COLUMBIA		99

septiembre, 2013



SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



UNIDAD PÚBLICA NACIONAL (UPN) L.A. 4185 (RFB) - RSP-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UBAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INYECCIÓN	
DELEGACIÓN D.F. NORTE	HGZ-24	31	
	HGZ-29	25	
	HGR-25	224	
	HGZ-48	98	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. NORTE		278	
DELEGACIÓN D.F. SUR	HGZ 1A	136	
	HGZ 2A	100	
	HGZ 30	45	
	HGZ 32	186	
	HGZ 47	80	
	HGZNF 6	92	
	HGR 1	100	
	HGR 2	46	
	UMF/UMBA 42	18	
	UMF/UMAA 161	0	
	UMF/UMAA 162	3	
TOTAL DELEGACIÓN D.F. SUR		646	
DELEGACIÓN DURANGO	HGZ No 1 Durango	275	
	HGZ No 51	80	
	UMAA 53	19	
	HGZ No. 2	4	
	HGZ No. 4E	210	
	HRO No. 162	14	
	HRO No. 26	11	
	HRO No. 82	20	
	TOTAL DELEGACIÓN DURANGO		653
	DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGZ 53	640
HGZ 57		486	
UMF40		34	
HGZ 68		700	
HGZ 71		65	
HGR 72		304	
HGZ 76		36	
TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE		2265	

septiembre, 2013



ANEXOS
176

septiembre, 2013

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD PÚBLICA NACIONAL (UPN) L.A. 4185 (RFB) - RSP-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UBAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VIAS PARA BOMBAS DE INYECCIÓN	
TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGZ 96	67	
	HGR 196	180	
	HGZ 197	148	
	HGZ 200	304	
TOTAL DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE		2999	
DELEGACIÓN GUANAJUATO	UMAA 231	2	
	HGZ 58	53	
	HGO 221	66	
	HGZ 194	50	
	HGR 251	80	
	HGR 220	96	
TOTAL DELEGACIÓN GUANAJUATO		347	
DELEGACIÓN GUERRERO	HGZ 2	153	
	HGZ 3	19	
	HGZ 4	185	
	HGZ 21	110	
TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO		467	
TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO	Zihuatanejo	12	
	Chilpan	6	
	HGZ/MF 5 TAXCO	6	
	HGZ/MF 4 IGUALA	8	
	Vicente Guerrero	171	
	TOTAL DELEGACIÓN GUERRERO		203
	DELEGACIÓN HIDALGO	HGZMF No. 1 Paschica	67
		HGZMF No. 2 Toluca	10
		HGZMF No. 3 Tula	8
		HGZMF No. 4 Tepic	10
HGZMF No. 5 Sahagún		8	
HGZ No. 33 Tepic		7	
HRO No. 21 Huaytula		5	
HRO No. 22 Zacualpan		6	
HRO No. 23 Huixtla		5	
TOTAL DELEGACIÓN HIDALGO		116	

177



Handwritten signature



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2013

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2013



MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2013

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2013

licitación pública nacional NÚM. LA-18787907-MSB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

licitación pública nacional NÚM. LA-18787907-MSB-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN/ESTADO	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN MICHOACÁN	Hrs Oport IMSS Huasteco	5
	Hrs Oport IMSS Villa Mir	5
	Hrs Oport IMSS Buena Vista Tonnatlan	5
TOTAL DELEGACIÓN MORELOS	H.G.B. Z/M.F. 1 Cuernavaca	279
	H.G.Z. No. 5 Zacatepec	320
	H.G.Z. No. 7 Cuautla	14
TOTAL DELEGACIÓN MORELOS	H.G.Z. No. 7 Cuautla	12
	H.G.Z. No. 7 Cuautla	186
	H.G.Z. No. 7 Cuautla	25
TOTAL DELEGACIÓN NAYARIT	H.G.Z. No. 1 Tepic	1
	H.G.Z. No. 1 Tepic	1
	H.G.Z. No. 1 Tepic	2
	UMAA 28	5
	CAROLINA FA OPO	2
	CAROLINA FA OPO	2
	CAROLINA FA OPO	4
	H.G.Z. No. 1 Tepic	2
	H.G.Z. No. 1 Tepic	44
	H.G.Z. No. 1 Tepic	153
TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	H.G.Z. No. 1 Tepic	340
	H.G.Z. No. 1 Tepic	488
	H.G.Z. No. 1 Tepic	290
	H.G.Z. No. 1 Tepic	474
	H.G.Z. No. 1 Tepic	305
	H.G.Z. No. 1 Tepic	7
	H.G.Z. No. 1 Tepic	8
	H.G.Z. No. 1 Tepic	20
	H.G.Z. No. 1 Tepic	10
	H.G.Z. No. 1 Tepic	16
TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	H.G.Z. No. 1 Tepic	2071
	H.G.Z. No. 1 Tepic	124
	H.G.Z. No. 1 Tepic	34
TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	H.G.Z. No. 1 Tepic	30
	H.G.Z. No. 1 Tepic	
	H.G.Z. No. 1 Tepic	

DELEGACIÓN/ESTADO	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN NAYARIT	HRS No. 30 Amigüilgan	6
	HRS No. 25 Tepic	131
	HRS No. 45 Ayala	304
	HRS No. 28 Cosamé Castro	125
	HRS No. 7 Lagos de Moreno	6
	HRS No. 9 Cd. Guzmán	131
	HRS No. 14 La Paz	35
	HRS No. 14 La Paz	72
	HRS No. 14 La Paz	2
	HRS No. 180 Tlaxiaco	760
	HRS No. 46 Lázaro Cárdenas	245
	HRS No. 110 Ocotlán	225
	HRS No. 6 Ocotlán	30
	HRS No. 20 Tula	29
	HRS No. 42 Ptz. Yalmaría	71
	HRS No. 20 Axtlán	15
	HRS No. 89 Chiquiltepec	48
HRS No. 27 Villa Corona	8	
TOTAL DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	HRS No. 1 Morelia	1478
	H.G.Z. No. 2 Zacoapa	108
	H.G.Z. No. 4 Tamolín	10
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	30
	H.G.Z. No. 12 Llanero Cárdenas	53
	H.G.S. No. 7 La Piedad	12
	H.G.S. No. 9 Apatzaco	5
	H.G.S. No. 17 Los Reyes	2
	H.G.S. No. 32 Tuxtepec	4
	H.G.S. No. 32 Tuxtepec	3
	H.G.S. No. 32 Tuxtepec	30
	H.G.S. No. 32 Tuxtepec	15
	HRS Oport IMSS No. 89 Tuxtepec	5
	HRS Oport IMSS No. 89 Tuxtepec	3
	HRS Oport IMSS No. 89 Tuxtepec	2

septiembre, 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-REGISTRAR-080-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2011

DELEGACIÓN / LUGAR	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
TOTAL DELEGACIÓN OAXACA DELEGACIÓN PUEBLA	HRO MIAHUATLÁN	158
	HGR 36 San Agustín	375
	HGSZ 05 Metepec	66
	HGZ 15 Tehuacan	75
	HGR 30 La Magdalena	90
HGR 23 Tehuacán	9	
TOTAL DELEGACIÓN PUEBLA		615
DELEGACIÓN QUERÉTARO	HGR 01	65
	HGR 03	45
UNIMA		15
TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO		225
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	HGZ 1	65
	HGSZ 2	56
HGZ 3	70	
HGDW 7	64	
HGR 17	156	
HGZ 18	72	
TOTAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO		523
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	HRO 14 MATERNAL	26
	HRO 41 CERRITOS	15
	HRO 44 ZACATEPAN	23
	HGZ 6 CD VALLES	69
	HGZ 1 SAN LUIS POTOSÍ	214
	HGZ 2 SAN LUIS POTOSÍ	147
	HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	154
	HRO 15 CHIRIGAS	15
HGSZ 8 ROVERDE	18	
TOTAL DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ		681
DELEGACIÓN SINALOA	HGR N. 1 CULIACÁN	280
	HGR N. 2 LOS MOCHIS	50
	HGR MP N. 3 MAZATLÁN	120

septiembre, 2011



180

ANEXOS

septiembre, 2011



381

DIVISION DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-REGISTRAR-080-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2011

DELEGACIÓN / LUGAR	UNIDAD MEDICA	TOTAL VAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN	
TOTAL DELEGACIÓN SINALOA DELEGACIÓN SONORA	HGSZ N. 4 NAVOLATO	28	
	HGZ MP N. 28 COSTA RICA	33	
	HGSZ NBO GUAMUCHIL	23	
	HGR MP N. 32 GUASAVE	50	
	HRS Nn. 16 VILLA LINDÓN	5	
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	110	
	UNMA/MP N. 55 CULIACÁN	24	
	HRS No. 16 EL FUERTE	5	
	TOTAL DELEGACIÓN SINALOA		228
	TOTAL DELEGACIÓN SONORA	HGR No. 1 OREGÓN	178
		HGZ No. 2 HERAMOSILLO	200
HGR HERAMOSILLO		206	
HGZ No. 3 NAVOJA		57	
HGZ No. 4 GUAYMAS		67	
HGZ No. 5 MOGUEL		35	
HGSZ No. 6 LA COSTA		9	
HGSZ No. 7 HUATAMARCO		7	
HGZ No. 8 CABO RICA		30	
HGZ No. 9 PTO. HERASCO		9	
HGSZ No. 11 AZUL DE PRIETA		10	
HGZ No. 14 HERAMOSILLO		509	
HGSZ No. 23 NACÓZARI		11	
UNMF 68 CON UINAA HERAMOSILLO		18	
HGSZ No. 54 EMPALME	13		
TOTAL DELEGACIÓN SONORA		1319	
DELEGACIÓN TABASCO	HGZ No. 46	42	
	HGZ No. 2	7	
TOTAL DELEGACIÓN TABASCO		49	
DELEGACIÓN TAMAULIPOS	HGZ 01	270	
	HGZ 02	325	
	HGR 06	190	
	HGZ 11	60	
	HGZ 22	156	

septiembre, 2011



180

ANEXOS

septiembre, 2011



381

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-016079047-060-2014
(BEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:																				
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">CAPAS, NO ESTÉRIL.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>060</td> <td>070</td> <td>070</td> <td>11</td> <td>01</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 1 ANCHO 10 CM, ANCHO 10 CM, ÁREA 1.102 CM², DORLADA EN 13 CAPAS, NO ESTÉRIL.</p>	CAPAS, NO ESTÉRIL.										060	070	070	11	01						<p>HILO DE 20 A 30 MIL TANTO EN UNO COMO EN OTRO, PRECIO MÁXIMO POR M² 10500, LARGO 7.6 CM, ANCHO 3 CM, ÁREA 480 CM².</p> <p>GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100%, TELADA DOBLADA EN 13 CAPAS, NO ESTÉRIL, TPO DE TELADO DE 20 X 12, TITULO DE HILO DE 26 A 30 MIL TANTO EN UNO COMO EN OTRO, PRECIO MÁXIMO POR M² 10500, LARGO 10 CM, ANCHO 10 CM, ÁREA 1.102 CM².</p>
CAPAS, NO ESTÉRIL.																						
060	070	070	11	01																		
3	<p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL ISSSTE (Cuarta Párrafo)</p> <p>La bolsa para fístoma o colostomía, clave 060.125.0540, se cotizará por paquete de 10 piezas y se entregará por pieza.</p>	<p>NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL ISSSTE (Cuarta Párrafo)</p> <p>Eliminar párrafo.</p>																				
4	<p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p>	<p>11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.</p> <p>INCLUIR</p> <p>Y Para la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO, DE PLÁSTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERCAS DE NYLON, considerando que la FEUM India como material de fabricación de las cercas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido en NMX-BB-132-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del tejido, adicionalmente se aplicaran los</p>																				

Handwritten signatures and initials.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-016079047-060-2014
(BEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
		<p>especificaciones de la NMX-BB-132-SCFI-2001 que no están contenidas en el FEUM.</p> <p>Y Para la clave las claves 060.132.0054 y 060.130.0201 Brazalete para identificación, se cotizará por pieza y se entregará por bolsa de 100 piezas.</p>
5	<p>11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:</p> <p>PARA LA SSA</p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten al Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 20% del costo de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p>	<p>11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN.</p> <p>PARA LA SSA</p> <p>Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.</p> <p>En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRIS) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y este último, deberá proceder a la devolución de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.</p>
6	<p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p>	<p>Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO</p>

Handwritten signatures and initials.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190/1947-AN0-2013 (MEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 094, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y URMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR
	<p>El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p>	<p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p>
9	<p>NUMERAL 16.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA. PARA EL IMSS/SEDENA</p> <p>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuará con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se afectare la salud total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>	<p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA. PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</p> <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que no continuará con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se afectare la salud total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>
10	<p>NUMERAL 16.3 CANCELACIÓN DE CLAVE PARA EL ISSSTE no se incluye texto</p>	<p>NUMERAL 16.5 CANCELACIÓN DE CLAVE Agregar: PARA EL ISSSTE</p> <p>Cuando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.</p>

Val x m por A P S 4 g

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190/1947-AN0-2013 (MEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 094, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y URMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR																																																								
11	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GRUPO</th> <th>SEÑ</th> <th>SOP</th> <th>SE</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>UNID. / CANT. / TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>094</td> <td>006</td> <td>0077</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM. ANCHO 5 CM</td> <td>ENV 500 PZA</td> </tr> <tr> <td>108</td> <td>094</td> <td>006</td> <td>0077</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM</td> <td>ENV 200 PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO	GRUPO	SEÑ	SOP	SE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN								UNID. / CANT. / TIPO	107	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM. ANCHO 5 CM	ENV 500 PZA	108	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM	ENV 200 PZA	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GRUPO</th> <th>SEÑ</th> <th>SOP</th> <th>SE</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th>UNID. / CANT. / TIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>107</td> <td>094</td> <td>006</td> <td>0077</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM ESTERIL TIPO DE TUBO VL DE 20 X 12 TITULO DE HLD DE 25 A 30 MM TACTO EN UROGENITA COMO BIOTRIMA PISO NEGRO POR MD 1602 M LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM AREA 48 CM</td> <td>ENV 300 PZA</td> </tr> </tbody> </table>	NO	GRUPO	SEÑ	SOP	SE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN								UNID. / CANT. / TIPO	107	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM ESTERIL TIPO DE TUBO VL DE 20 X 12 TITULO DE HLD DE 25 A 30 MM TACTO EN UROGENITA COMO BIOTRIMA PISO NEGRO POR MD 1602 M LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM AREA 48 CM	ENV 300 PZA
NO	GRUPO	SEÑ	SOP	SE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																			
							UNID. / CANT. / TIPO																																																			
107	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM. ANCHO 5 CM	ENV 500 PZA																																																			
108	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 10 CM ANCHO 10 CM	ENV 200 PZA																																																			
NO	GRUPO	SEÑ	SOP	SE	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN																																																			
							UNID. / CANT. / TIPO																																																			
107	094	006	0077	11	01	BASAS DE ALGODÓN LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM ESTERIL TIPO DE TUBO VL DE 20 X 12 TITULO DE HLD DE 25 A 30 MM TACTO EN UROGENITA COMO BIOTRIMA PISO NEGRO POR MD 1602 M LARGO 7.5 CM ANCHO 5 CM AREA 48 CM	ENV 300 PZA																																																			

Val x m por A P S 4 g

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-01927047-000-2014
(BIDTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISBTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:							DEBE DE DECIR:												
	NO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	NO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO
12	198	060	461	0147	11	01	GUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 8 CM	ENV	24	PZA	198	060	461	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS LONGITUD: 5 M ANCHO: 8 CM	ENV	24	PZA
	199	060	461	0154	11	01	GUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM	ENV	24	PZA	199	060	461	0154	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM	ENV	24	PZA

Jel... m por...

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-01927047-000-2014
(BIDTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISBTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:							DEBE DE DECIR:												
	NO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO	NO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TIPO
13	194	060	461	0147	11	01	GUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM	ENV	24	PZA	194	060	461	0147	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM	ENV	24	PZA
	194	060	461	0148	11	01	GUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 20 CM	ENV	24	PZA	194	060	461	0148	11	01	GUATAS DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS LONGITUD: 5 M ANCHO: 20 CM	ENV	24	PZA

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) CLAVES QUE MODIFICAN PMR											
NO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	UNID	CANT	TIPO	PMR DICE	PMR DEBE DECIR	
77	060	188	1702	11	01	PZA	1	PZA	26.80	26.77	
80	060	188	0885	11	01	PZA	1	PZA	26.80	26.77	
87	060	188	0871	11	01	PZA	1	PZA	26.25	26.77	
88	060	188	0807	11	01	PZA	1	PZA	26.50	26.77	
11	060	188	0869	11	01	PZA	1	PZA	28.30	28.27	
12	060	188	0878	12	01	PZA	1	PZA	26.80	26.77	

Jel... m por...

Cal

264

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YB47-060-2012 (BMTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:										
		NO	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	PMR	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
		107	060	188	0202	11	01	PZA	1	PZA	28.50	39.21
		107	060	188	0210	11	01	PZA	1	PZA	18.30	39.21
		100	060	190	0208	11	01	PZA	1	PZA	14.75	18.26
		140	060	207	0024	00	01	PZA	1	PZA	855.86	1,438.52
		101	060	208	0177	12	04	ENQ	100	PZA	110.50	116.74
		207	060	070	0140	11	01	PZA	1	PZA	0.60	0.67
		208	060	070	0150	11	01	PZA	1	PZA	0.28	0.42

14	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO
	CLAVE: 060 550 2707 02 01	CLAVE: 060 550 2707 02 01
	CANTIDAD MÁXIMA: 15,398 CANTIDAD MÍNIMA: 1,156	CANTIDAD MÁXIMA: 31,707 CANTIDAD MÍNIMA: 17,316

16) DICE:
 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	PMR	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
									9	9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

264

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YB47-060-2012 (BMTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:									
		UN	CANT	TIPO	IMSS		PEMEX		TOTAL		
					MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMO	MINIMO	
1	GRUPO 500 2707 02 01	EQP	1	EQP	1,800,000	700,000	75,000	0	1,875,000	700,000	
2	GRUPO 240 0210 01 01	EQP	1	EQP	213,727	0	0	0	213,727	0	

16) DICE:
 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE
 CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)

NO	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	PMR	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL		
									IMSS	PEMEX		
									MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	MINIMO
									9	9		

Handwritten notes and signatures at the bottom of the second page, including the number '9' and various scribbles.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016197047-000-2012 (BXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1	060	046	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULO PARA U-SARSE EN BOMBA DE PULVERIZACION PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, CON TAPA DE MAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE SORTE O FLEDO BLE CON MANEJO AUTOMATICO, TUBO TRANSPORTADOR MECANICO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, CONTROLMADOR DE TUBO TRANSPORTADO II, ADAPTADOR DE BAMBULA, PROTECTORES DE MAYONETA Y ADAPTADOR I	EQP	1	EQP	72.41	1,000.00	72,200	72,000	06,670	1,375,000	751,000	
4	060	046	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA USARSE COMO A DEMULSION DE PLASTICO GRUPO MEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, CON TAPA DE MAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE SORTE FLEXIBLE CON MICROGRUPO, TUBO TRANSPORTADOR, MANEJO AUTOMATICO DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, CONTROLMADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR AGUJA, PROTECTORES DE BURETA Y ADAPTADOR	EQP	1	EQP	27.46	21,000	0	0	0	21,000	0	0

16) DEBE DE DECIR:

INCLUIR:

ANEXO NUMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSION POR DELEGACION O UMAE
DETALLE POR DELEGACION O UMAE

DELEGACION O UMAE	GRUPO GEN	ESP DE VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
				UNE CART TIPO	MAXIMA MINIMA

Handwritten notes: 20 m. por 2, 4, 9, 10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016197047-000-2012 (BXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

16) DEBE DE DECIR:

Delegación Guzman	060	046	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULO PARA U-SARSE EN BOMBA	EQP	1	EQP	72.41	1,000	72,200	72,000	06,670	1,375,000	751,000	
Delegación Guzman	060	046	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE	EQP	1	EQP	27.46	21,000	0	0	0	21,000	0	0

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
17	<p>Anexo 23, único párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometemos en caso de ser adjudicatarios en las claves ofertadas, a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y canje. 	<p>Anexo 23, único párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que nos comprometemos a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la caducidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el cargo deberá realizarse en el lugar donde se encuentren los bienes reportados.
18	<p>Anexo 26, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representación garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: <u>(indicar claves)</u> que oferta, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, inconvenientes de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los envases primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (caso de los bienes</p>	<p>Anexo 26, último párrafo</p> <p>"A nombre de mi representación garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: <u>(indicar claves)</u> que oferta, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, inconvenientes de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los envases primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (caso de los bienes</p>

Handwritten notes: 20 m. por 2, 4, 9, 10

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180Y0647-060-2013 (MEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE	DEBE DE DECIR:
	se encuentran dentro de su vida útil. Responsables de sustituir al 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del acta de la devolución.	se encuentran dentro de su vida útil. Responsables de sustituir al 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del acta de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes.
19	ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO. 1, 2 Y 3.	ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO. 1, 2 Y 3, INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
20	ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:	ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:
		

SEPTIMO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIÓ RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDA A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO, POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCER LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAISSP, MANIFIESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS

Jal → *Compras* *A* *E* *S* *9* *9*

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180Y0647-060-2013 (MEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN TENGAN CERTEZA SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓNES V Y VI, 55, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDEZ DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. PREGUNTA: SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1, CALIDAD.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DEBERÁ ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.
4	2.1, CALIDAD PARA EL IMSS 2º PÁRRAFO DICE: EN EL CASO DE QUE SE ADQUIERA UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTI DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDIENDO ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTI SE PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS FÍSICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE. PREGUNTA:	SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

Jal → *Compras* *A* *E* *S* *9* *9*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

26/11

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016GYR047-000-2013 (MEXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (6) DENTILAB, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	¿EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERAN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS?	
5	PUNTO 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO C) DICE QUE DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACION DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PROPRIOGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES, ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCION SIMPLE?	ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCION SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS, PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLI CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.
6	6.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: II. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR IMSS, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS. PREGUNTA: ¿LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES SE PAGAN VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARIA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA?	SE DEBERA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA LA CONSTANCIA DE NO ADELDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL.

[Handwritten signature]

26/11

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016GYR047-000-2013 (MEXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE: (7) SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pág.17) se menciona que "Painex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Painex aceptará más de una marca?	ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARA UNA MARCA POR CADA LÍNEA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERÁ LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA.
3	Punto 7.1 5º. Párrafo Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4	Punto 7.3 Firma de Contratos 2º Párrafo ¿Se refiere al No. de Proveedor del PREI del IMSS?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
5	Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo B Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima el 17 de enero 2014. ¿Las órdenes de reposición que se generen entre el 2 y el 20 de diciembre entendiendo que se pueden entregar en el mes de diciembre?	NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN. PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. PARA EL IMSS

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

216

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180TR017-MS-2013 (MEXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (7): SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA
	RESPUESTA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 7 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013 PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPERATIVA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
Punto 11.1 último párrafo para IMSS. Solicitamos atentamente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentada en la Propuesta de esta licitante	SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. NO OBTIENE SE ATIENDE SU INQUIETUD LA CARTA PROTESTADA QUE ALUDE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO B (OCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL NUMERAL 1.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO B BIS (OCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS

Jab + [Signature] m. perm AL 990

216

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0180TR017-MS-2013 (MEXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (8): INTERBIOL, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA
EN RELACIÓN AL PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA: 2. POR CUESTIONES DE LOGÍSTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN IMSS ALMACENES NO UMAE'S, ¿LAS PODRÍAMOS HACER POR VÍA DE PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFIRMAZADO?	RESPUESTA SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MENDO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAL.

LICITANTE (9): RELIABLE DE BIENES, S.A. DE C.V.	
NO.	PREGUNTA
CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO 5.- Solicito y ase convócame me indique si en la presente licitación acepto bienes de origen extranjero	RESPUESTA NO ES FACTIBLE ACEPTAR BIENES CUYO PAIS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ESTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 DE LA LASSR, QUE A LA LETRA DICE Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será: I. <u>Nacional</u> , en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuarenta, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la materia de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente

Jab + [Signature] m. perm AL 990

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018GYR047-180-2013
(SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO inciso M. DICE: SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRAN SER DESECHADOS POR LO ANTERIOR PEDIENDO DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE ¿CUANDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE?	SE RATIFICA QUE LA ASIGNACION SE REALIZARA A LA OFERTA QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, ENTRE ELLOS EL QUE TENGA EL MAYOR DESCUENTO
3	CON RELACION AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCION DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ¿SE PODRA REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERIA?	NO SE ACEPTA SU PROPOSTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.7 DEL PRESENTE DOCUMENTO.
4	EN LA PAGINA 196 DE LAS PRESENTE BASES, HACE MENCION A: "EL INSTITUTO PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE: • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASI COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NUMERO LA-018GYR047-180-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	SI ES CORRECTA SU APRECIACION, EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EL INSTITUTO PODRA SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018GYR047-180-2013
(SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
5	EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NUMERO LA-018GYR047-180-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARACTER DE EVALUADORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MAS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS.	NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACION TECNICA, SIN EMBARGO SI SERA NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCION APROBADO POR LA COCT. EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCION APROBADO POR LA COCT, NO SERA NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACION POSTERIOR AL CORREGIDO.
6	CON RELACION AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 149 CLAVE 000 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 000 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 000 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 000 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 000 231 0617 00 01 SOLICITAN CAMPOS BENCILLOS DE 90 x 10x90 x 10 CM SE SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA NOS PUEDAN INDICAR SI ¿ESTOS CAMPOS REQUEREN DE ALGUN ADHESIVO PARA SU FIJACION AL CUERPO DEL PACIENTE? SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASI COMO LA POSICION DEL MISMO.	FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCION ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA
7	CON RELACION AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS: NO. 05 CLAVE 090 130 0015 13 01 NO. 149 CLAVE 000 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 000 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 000 231 0591 00 01 NO. 152 CLAVE 000 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 000 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 000 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 000 231 0658 00 01	EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERA SER DE 35 G/M ² MINIMO.

Handwritten signatures and initials

Handwritten mark

chab

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 090, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (20): BAXTER, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACIÓN, BOMBAS DE INFUSIÓN, INCLUIÓ: Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el tema de designar a la persona responsable del cuidado de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el Instituto también tenga como responsable de trámites legales concuerdos ante las autoridades correspondientes, derivados del estatus de los equipos (bombas de infusión)	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCFORMENTO DE HAYA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ADJUDICADO
3	ANEXO No. 20 TOTAL DE VIAS SOLICITADAS POR DELEGACIÓN /UMAE Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vías para bombas de infusión de las Delegaciones Baje California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Unidad Trauma Magdalena de las Salinas, Unidad Gineco Obstetrica del CDMX la Plaza ya que se observa un incremento importante respecto del año anterior más no así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión (del 's) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013.	LAS CANTIDADES DE VIAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE
4	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAs Se solicita de la manera más atenta a la convocante ratificar si los requerimientos la Delegación Chiapas, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar.	LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACIÓN CHIAPAS SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACIÓN
5	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAs Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vías para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de estas para bombas de infusión	SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN GUERRERO EN LAS PREVISIONES A LA CONVOCATORIA.

Jab to A + m. por A E F H

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

chab

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 090, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTEK PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	6.8 Fracción III. Solicitó a la convocante ratifique que en caso de no aplicarse lo solicitado en la fracción de referencia, el no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desahucio, favor de confirmar.	DEBERE CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCIÓN III. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGILIZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
2	6.1 Inciso H) Mi representante no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES por lo que no le es aplicable el anexo 12 (doce), solicitó a la convocante confirme que no será motivo de desahucio el no presentar dicho anexo	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ANEXO 12 RELATIVO A "LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES" SOLO LO DEBERA DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES. ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES.
3	6.1 Inciso L) Solicitó a la convocante nos confirme si podemos incluir la palabra PRIORROGA en la columna "agencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y así en trámite su próroga.	SE ACEPTA SU PETICIÓN.
4	15.1 Garantía de los bienes. Solicitó a la convocante ratifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en alguno de los institutos para el caso de entregar los bienes con la cantidad requerida en bases para cada instituto, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE.
5	Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto considerar que en la columna "Nombre del fabricante" debemos de plasmar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PERO TAMBIÉN PODRÁ PONER EL NOMBRE DEL FABRICANTE.
6	ANEXO 11 Favor de informar si en las líneas que se encuentran en este anexo debemos indicar la siguiente información:	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN DEBERA LSTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE.

Jab to A + m. por A E F H

3

alt



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
[UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN]
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019079047-050-2013
(SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 08A, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 08B, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTECH PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	No. CLAVE	
7	3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos. Solicitamos a la convocante que en caso de adjudicación permita que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firmó las propuestas. Favor de confirmar.	SE ACEPTA SU PETICIÓN SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUCASE S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numeral 2.1.F Para el IMSS, segundo párrafo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, ¿en su caso si este ya fue liberado por la COGTI, ¿se deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar desde de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgados por la COGTI?	NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CUENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COGTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

LICITANTE (25): FABRIFEN S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2.1.C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos) ¿Debemos presentar el anexo 2 (dos) con su clave así como la descripción de cuadro balance en hoja membrenada del Itelara o la página de internet arrojada por la Colepra?	SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIANDO LA CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA. CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICI:

Julio + [signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

alt



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
[UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN]
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019079047-050-2013
(SIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 08A, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 08B, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (46): ESTERIFARMA MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	PARTIDA 27 CLAVE 080 086 1003 02 01 DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES, SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100% ENVASE CON 250 ML A 5 LITROS NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML, 1, 1.5, 3, 4, 5 Y 20 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA UNIDAD COMPRADORA NOS INDIQUE: PREGUNTA 5.- ¿QUE PRESENTACION SE DEBE DE COTIZAR?	LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UNAES SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.

LICITANTE (47): ROPA DESECHABLE DE REDCO, S. A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 90% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA. NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVÍO Y COBRANZA.	TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI: TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2	9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 80% COMO MÁXIMO.	PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.

Julio + [signature]

[signature]

2014

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-8192V9647-866-2014 (SEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE FEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (09): CYO CHEMICAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
		NO SE OMIETE CITAR QUE EL LICITANTE DEBERA CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
LICITANTE (09): LABORATORIOS LEROY, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	ANEXO 13 PUEDE SER A REINGLÓN SEGURO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OPCION DE NO REQUIERIR REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y REINGLÓN?	DEBERA PRESENTAR UN SOLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO. Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRA ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A REINGLÓN SEGURO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.
2	ULTIMO PARRAFO: ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 26 (VEINTI) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACOEPIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE. PREGUNTA LA ULTIMA ACTUALIZACIÓN DE CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCIÓN... CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INBIMOS?	DEBERA ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 11.2. ADEMÁS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES: 060 436 0057 11 01 Y 060 436 0107 11 01.

GRUPO	GEN	ESP	OSP	VAR	DESCRIPCIÓN	UNID	CAL	TIP	U	D
-------	-----	-----	-----	-----	-------------	------	-----	-----	---	---

Handwritten signatures and notes:
 1st signature: [Signature]
 2nd signature: [Signature]
 3rd signature: [Signature]
 4th signature: [Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2014

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-8192V9647-866-2014 (SEXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE FEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (03): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>SE SOLICITA SE ACLARE SI SERA MOTIVO DE DERECHAMBRISTO EN LA ADQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD ANEXO 11 EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OMIETE REGISTRAR ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE RESPONDE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ART. 48 DEL REGLAMENTO DE LA LAMSP</p> <p>PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARES, S.A. DE C.V.</p> <p>A) SE SOLICITA SE ACLARE QUE LA EXIGENCIA DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA SERÁ OBLIGATORIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ANTES NI DESPUÉS.</p> <p>B) SE SOLICITA SE ACLARE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE EXIGIRÁ QUE ESTÉ VIGENTE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SIEMPRE QUE DICHA VIGENCIA SE EXHIBIRÁ HASTA QUE FINICE EL PERÍODO DE AVANTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.</p> <p>C) DADO QUE COPIAR ES MUY LENTA EN EL DESPLAZAMIENTO DEL TRÁMITE PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN (CBFF), SE SOLICITA QUE SE PERMITA LA ENTREGA CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DICHO CBFF PRESENTADA ANTE LA EMPRESA.</p>	<p>RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLARES</p> <p>A) ES CORRECTA SU OBSERVACION</p> <p>B) ES CORRECTA SU OBSERVACION</p> <p>C) EN CASO DE QUE EL SEOS LO REQUIRA.</p>
	<p>REPREGUNTA SOBRE RESPUESTA A59 Y A60</p> <p>A) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A59 Y A60 DE MI REPRESENTADA, SE SOLICITA SE ACLARE CUAL ES LA ESTRUCTURA QUE DEBERA TENER LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS POLARIS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS, INSTRUCCIONES O MANUALES</p> <p>B) CON RELACION A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA A60 Y A60 DE MI REPRESENTADA SE SOLICITA SE ACLARE CUALES SON LOS DATOS</p>	<p>RESPUESTA A59 Y A60</p> <p>A) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE</p> <p>B) LOS QUE CONSIDERE EL FABRICANTE</p>

Handwritten signatures and notes:
 1st signature: [Signature]
 2nd signature: [Signature]
 3rd signature: [Signature]
 4th signature: [Signature]

Handwritten mark:

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas debían cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependiente licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cumplieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esta manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que no existe irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante sea tomara en cuenta, no obstante su existencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto subterráneo, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), violando de esa forma el contrato respectivo, por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

DÉCIMO SEGUNDO.- CUAN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 50 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL CUARTO PRSO DEL BARRIO UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 08 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN EL ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PUDIERAN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<http://www.compras.gob.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS (www.imss.gob.mx).

POR LOS LICITANTES

[Handwritten signatures and initials]

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ	<i>[Signature]</i>
BAXTER, S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO	<i>[Signature]</i>

AREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>[Signature]</i>
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>[Signature]</i>
JEFE DE AREA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>[Signature]</i>
	LIC. SILVIA G. LÓPEZ RAMÍREZ

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MS-2013
 (MHTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO.	LIC. LEONARDO VASVERDE GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
	ACT. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS	
	C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ NIETO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
	LIC. SIXFÓRTADO ROBLERO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	
	ING. ALINE UGALDE FLORES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	
	C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA

Handwritten notes and signatures: b * m ... 2 4 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL No. LA-019GYR047-MS-2013
 (MHTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	
	C. MARISOL A. PÉREZ PISUQUIA
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
	C. FEDERICO BARRÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
	TENIENTE DE BARÓN FRANCISCO JAVIER ARELLANO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
	ING. ROBERTO ARELLANO CORDERO
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS)	
	LIC. BLANCA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	
	DRA. JUANA JUÁREZ SOLÍS
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	
	DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PÉREZ

Handwritten notes and signatures: b * A 4 2 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes: 9-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000866-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
Cuentas: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,821.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE
CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

MÉ CO



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS
 COMISIÓN NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR
 SISTEMA DE ALTA PRESIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0190YR047-N50-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL FARMACOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2014.

DIMESA
 Distribuidora Internacional de Medicamentos
 y Equipo Médico S.A. de C.V.



Número de certificado: 1702596
 Número de autorización: 06-11-13
 Norma de referencia: NTL-CC-001-IMC-2008

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YR047-N50-2013

FECHA: 04 de octubre de 2013
 DELEGACIÓN Y/O UMAE: Delegación Durango

DISTR. () FAB. () No. DE PREI IMSS: 0030959

NOMBRE DEL LICITANTE: Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 TEL: (55)5354.58.30 FAX: (55)5354.58.39
 MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

DOMICILIO: Av. Colón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
 CORREO ELECTRÓNICO: centro@dimesa.com.mx
 (de la empresa participante): norrosie@dimesa.com.mx

No.	Cpo.	Gen	Epi	Dr	Vr	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca por institución		País de Origen	Número de Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Costo Mín.	Costo Máx.	Porcentaje de Descuento Oportuno
							Un	Ca	Pr		IMSS/ISSSTE	SEDENA/SSA/SEAMAR/PEMEX						
175	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENTILACIÓN PARA USARSE EN BOMBA DE INFLUENCIA PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTANTE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE COTE O FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS CÍANOS DISPOSITIVOS EN "Y" PARANTECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR R. ADAPTADOR DE AGUJAS, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1687C2002 SSA	PISA	México	Fabricado por Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	PMP-840315-NX5	14,232	35,500	2.35%	

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEAMAR ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN PARA LOS INSUMOS DE INFLUENCIA. LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE.

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

1042

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055
 Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 3810 2630
 ventas@dimesa.com.mx

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YR047-MS-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE:
Delegación Durango

FAB. ()
DISTR. (X)
No. DE PREI IMSS: 0030959

NOMBRE DEL LICITANTE:

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
TEL: 6553534.58.30

DOMICILIO:
R. F. C.:
DIA-010319-579

PEQUERA () MEDIANA ()
GRANDE (X)

ESTRATIFICACIÓN:

No.	Geo.	Gen.	Esp.	DI.	V.	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca por institución IMSS/ISSS/TE	País de Origen	Nombre del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado
							Un.	Ca.	Pi.									
177	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICADOS PARA USARSE CON BOMBAS DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA/FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURE-TA-FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, MÍNIMO Y MÁXIMO, CÁMARA EN LA CÁMARA DE GOTEO/FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR MECANOREGULADOR DE FLUJO CON DOS OMS DISPENSIVOS EN "PARALELO" AL OBTURADOR DE AGUJA, PROTECCIONES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1689C2002 SSA	México	Fabricado por Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios FISA, S.A. de C.V.	PMP-840315-NXS	2.184	5,460	\$ 85.00	1.52%	

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/ISSS/ISSSTE/ISSA/SEMAR ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE.

Presentación: Un = Unidad de medida Ca = Cantidad Pi = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
CARGO: Representante Legal
FIRMA:

1043

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



País de origen: México
C.P. 065000 Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055
C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3697 9345, 3810 7050, Fax: 3810 2630
ventas@dimesa.com.mx



MÉ.CO
 MEXICANA DE COMERCIO
 S.A. DE C.V.

Comisión de Fabricación y
 Distribución de Medicamentos
 División de Administración
 Organización de Registros de Fármacos,
 Cosméticos y Alimentos para el Consumo
 División de Medicamentos de Origen y Tecnología
 División de Farmos Químicos

17

9001:2008 CERTIFIED SYSTEM
 TR

1045

DIMESA
 Distribuidora Internacional de Medicamentos
 y Equipo Médico S.A. de C.V.

Numero de certificado: 1701208
 Vigencia de certificación: 30/11/12
 Numero de licencia: 10010001-1400-2008

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON P.M.R.)

FECHA: 04 de octubre de 2013
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-NSO-2013
 DELEGACIÓN Y/O UMJE: Delegación Durango
 HOMBRE DEL LICITANTE: Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 TEL: (55)5354-58.30
 FAX: (55)5354-58.39
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)
 DISTRITO: DIST. I. X)
 No. DE PRE: IMSS: 0030959
 Av. Colón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadaluajara, Jalisco
 correo@dimesa.com.mx
 telefono@dimesa.com.mx

No.	CLAVES				Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marcas por Inscripción		País de Origen	Nombre del Fabricante	NFZ, mil Fabricante	Cont. Mln. Cont. Mlx.	Precio Máximo Referencial	Porcentaje de Descuento Criterio	
	Exp	Di	Y	U		Ca	Pr	IMSS/ISSSTE		SEDENA/SSA/SEMAR/PRIMEY	TE							
179	060	345	2236	01	01	EQP	1	EQP	1688CC002 SSA	<input checked="" type="checkbox"/>	PISA	México	Fabricado por Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	PMP-840315-NX5	1.138	2,844	\$ 74.34	1.22%

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMJE.

Presentación: Lm = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 FIRMA:

CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1045



Base de Datos de la División de Contratos del Ciudad de México, C.P. 065000. Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055
 Calle de la Constitución No. 300, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 065000. Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055
 Calle de la Constitución No. 300, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 065000. Tel: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas. Lada sin costo: 01800 672 8055
 ventas@dimesa.com.mx



Comisión de Administración y
Evaluación de Subcontratos
del Hospital General de México y
del Hospital General de México y



MÉ .CO
COMERCIO EN LINEA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DIMESA
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.

Número de certificado: 020102
Fecha de emisión: 10/03/08
Número de expediente: IMV/CC/081/000/2008

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONOMICA (CON PMR)

FECHA: 04 de octubre de 2013
 DELEGACIÓN Y/O UMAE: DELEGACIÓN Durango
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0190YR047-N50-2013
 No. DE PREI IMSS: 00300999
 NOMBRE DEL LICITANTE: Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
 DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
 TEL: (55)5354-5830 FAX: (55)5354-5839
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)
 DOMICILIO: Av. Colón No. 1419 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco
 R.F.C.: CORREO ELECTRÓNICO centro@dimesa.com.mx
 D.M.A.: 010319-579 (de la empresa participante): nicolas@dimesa.com.mx

No.	Cupo	Gen	Esp	Dx	Uy	Descripción			Presentación			Marca por Inscripción			País de Origen	Moneda del Fabricante	R.F.C. del Fabricante	Cant. Mx.	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofrecido
						Un	Ca	Pr	Un	Ca	Pr	Un	Ca	Pr						
180	060	345	3085	02	D1	EQP	1	EQP	1690C3002 SSA	PSA	PSA			México	Fabricado por Plásticas y Materias Primas, S.A. de C.V. para Laboratorios PSA, S.A. de C.V.	PIUP- B40315- N05	3,608	4,020	\$ 90.82	1.32%

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS/SEENSA/ISSSTE/SSA/SEMAR ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. PARA LOS CASOS DE EDUACIÓN DE FUSIÓN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEBERÁN COTIZARSE POR DELEGACIÓN / UMAE

Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

NOMBRE: GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
 CARGO: Representante Legal
 FIRMA:

1046



ANEXOS
DIVISION DE COMERCIO
 Salud Pública del Estado de Jalisco
 Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3692 9345, Fax: 3810 2630
 ventas@dimesa.com.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-49077840-024-2013 (04/1)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DONACIÓN GRUPO IVA, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO IVA Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IVA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y UNIDADES DE LA SEDESA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DEL FRENTE EJERCIDO FISCAL, SEV".	

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CINCE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DE REUNIÓN EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MORALES CALLEJA, UBICADO EN PASADIZO DE LA REFORMA No. 478 PLANTA BAJA (2da. AVENIDA), C.P. MÉXICO, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON CALIFICACIÓN DE CONCORDANCIA, EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-49077840-024-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DONACIÓN GRUPO IVA, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO IVA Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IVA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y UNIDADES DE LA SEDESA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DEL FRENTE EJERCIDO FISCAL, SEV", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APREMIAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONDICIONANTE MANIFIESTA QUE EN APELO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APREMIAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE FALLO, DE SU CONCORDAMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL BASE, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS SOCIALES DESIGNÓ A LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA INTEGRAL Y AL BIENESTAR, A.C., REPRESENTADA PARA ESTE EVENTO POR EL DR. FERNANDO VITTA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APELO A LA LEY DE ADQUISICIONES, APREMIAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HICE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA COORDINADORA DE PAPEL Y PULPA, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COORDINACIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA UNIÓN DE FINANCIACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTROL E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA UNIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL, TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-49077840-024-2013, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 6760, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769, 6770, 6771, 6772, 6773, 6774, 6775, 6776, 6777, 6778, 6779, 6780, 6781, 6782, 6783, 6784, 6785, 6786, 6787, 6788, 6789, 6790, 6791, 6792, 6793, 6794, 6795, 6796, 6797, 6798, 6799, 6800, 6801, 6802, 6803, 6804, 6805, 6806, 6807, 6808, 6809, 6810, 6811, 6812, 6813, 6814, 6815, 6816, 6817, 6818, 6819, 6820, 6821, 6822, 6823, 6824, 6825, 6826, 6827, 6828, 6829, 6830, 6831, 6832, 6833, 6834, 6835, 6836, 6837, 6838, 6839, 6840, 6841, 6842, 6843, 6844, 6845, 6846, 6847, 6848, 6849, 6850, 6851, 6852, 6853, 6854, 6855, 6856, 6857, 6858, 6859, 6860, 6861, 6862, 6863, 6864, 6865, 6866, 6867, 6868, 6869, 6870, 6871, 6872, 6873, 6874, 6875, 6876, 6877, 6878, 6879, 6880, 6881, 6882, 6883, 6884, 6885, 6886, 6887, 6888, 6889, 6890, 6891, 6892, 6893, 6894, 6895, 6896, 6897, 6898, 6899, 6900, 6901, 6902, 6903, 6904, 6905, 6906, 6907, 6908, 6909, 6910, 6911, 6912, 6913, 6914, 6915, 6916, 6917, 6918, 6919, 6920, 6921, 6922, 6923, 6924, 6925, 6926, 6927, 6928, 6929, 6930, 6931, 6932, 6933, 6934, 6935, 6936, 6937, 6938, 6939, 6940, 6941, 6942, 6943, 6944, 6945, 6946, 6947, 6948, 6949, 6950, 6951, 6952, 6953, 6954, 6955, 6956, 6957, 6958, 6959, 6960, 6961, 6962, 6963, 6964, 6965, 6966, 6967, 6968, 6969, 6970, 6971, 6972, 6973, 6974, 6975, 6976, 6977, 6978, 6979, 6980, 6981, 6982, 6983, 6984, 6985, 6986, 6987, 6988, 6989, 6990, 6991, 6992, 6993, 6994, 6995, 6996, 6997, 6998, 6999, 7000, 7001, 7002, 7003, 7004, 7005, 7006, 7007, 7008, 7009, 7010, 7011, 7012, 7013, 7014, 7015, 7016, 7017, 7018, 7019, 7020, 7021, 7022, 7023, 7024, 7025, 7026, 7027, 7028, 7029, 7030, 7031, 7032, 7033, 7034, 7035, 7036, 7037, 7038, 7039, 7040, 7041, 7042, 7043, 7044, 7045, 7046, 7047, 7048, 7049, 7050, 7051, 7052, 7053, 7054, 7055, 7056, 7057, 7058, 7059, 7060, 7061, 7062, 7063, 7064, 7065, 7066, 7067, 7068, 7069, 7070, 7071, 7072, 7073, 7074, 7075, 7076, 7077, 7078, 7079, 7080, 7081, 7082, 7083, 7084, 7085, 7086, 7087, 7088, 7089, 7090, 7091, 7092, 7093, 7094, 7095, 7096, 7097, 7098, 7099, 7100, 7101, 7102, 7103, 7104, 7105, 7106, 7107, 7108, 7109, 7110, 7111, 7112, 7113, 7114, 7115, 7116, 7117, 7118, 7119, 7120, 7121, 7122, 7123, 7124, 7125, 7126, 7127, 7128, 7129, 7130, 7131, 7132, 7133, 7134, 7135, 7136, 7137, 7138, 7139, 7140, 7141, 7142, 7143, 7144, 7145, 7146, 7147, 7148, 7149, 7150, 7151, 7152, 7153, 7154, 7155, 7156, 7157, 7158, 7159, 7160, 7161, 7162, 7163, 7164, 7165, 7166, 7167, 7168, 7169, 7170, 7171, 7172, 7173, 7174, 7175, 7176, 7177, 7178, 7179, 7180, 7181, 7182, 7183, 7184, 7185, 7186, 7187, 7188, 7189, 7190, 7191, 7192, 7193, 7194, 7195, 7196, 7197, 7198, 7199, 7200, 7201, 7202, 7203, 7204, 7205, 7206, 7207, 7208, 7209, 7210, 7211, 7212, 7213, 7214, 7215, 7216, 7217, 7218, 7219, 7220, 7221, 7222, 7223, 7224, 7225, 7226, 7227, 7228, 7229, 7230, 7231, 7232, 7233, 7234, 7235, 7236, 7237, 7238, 7239, 7240, 7241, 7242, 7243, 7244, 7245, 7246, 7247, 7248, 7249, 7250, 7251, 7252, 7253, 7254, 7255, 7256, 7257, 7258, 7259, 7260, 7261, 7262, 7263, 7264, 7265, 7266, 7267, 7268, 7269, 7270, 7271, 7272, 7273, 7274, 7275, 7276, 7277, 7278, 7279, 7280, 7281, 7282, 7283, 7284, 7285, 7286, 7287, 7288, 7289, 7290, 7291, 7292, 7293, 7294, 7295, 7296, 7297, 7298, 7299, 7300, 7301, 7302, 7303, 7304, 7305, 7306, 7307, 7308, 7309, 7310, 7311, 7312, 7313, 7314, 7315, 7316, 7317, 7318, 7319, 7320, 7321, 7322, 7323, 7324, 7325, 7326, 7327, 7328, 7329, 7330, 7331, 7332, 7333, 7334, 7335, 7336, 7337, 7338, 7339, 7340, 7341, 7342, 7343, 7344, 7345, 7346, 7347, 7348, 7349, 7350, 7351, 7352, 7353, 7354, 7355, 7356, 7357, 7358, 7359, 7360, 7361, 7362, 7363, 7364, 7365, 7366, 7367, 7368, 7369, 7370, 7371, 7372, 7373, 7374, 7375, 7376, 7377, 7378, 7379, 7380, 7381, 7382, 7383, 7384, 7385, 7386, 7387, 7388, 7389, 7390, 7391, 7392, 7393, 7394, 7395, 7396, 7397, 7398, 7399, 7400, 7401, 7402, 7403, 7404, 7405, 7406, 7407, 7408, 7409, 7410, 7411, 7412, 7413, 7414, 7415, 7416, 7417, 7418, 7419, 7420, 7421, 7422, 7423, 7424, 7425, 7426, 7427, 7428, 7429, 7430, 7431, 7432, 7433, 7434, 7435, 7436, 7437, 7438, 7439, 7440, 7441, 7442, 7443, 7444, 7445, 7446, 7447, 7448, 7449, 7450, 7451, 7452, 7453, 7454, 7455, 7456, 7457, 7458, 7459, 7460, 7461, 7462, 7463, 7464, 7465, 7466, 7467, 7468, 7469, 7470, 7471, 7472, 7473, 7474, 7475, 7476, 7477, 7478, 7479, 7480, 7481, 7482, 7483, 7484, 7485, 7486, 7487, 7488, 7489, 7490, 7491, 7492, 7493, 7494, 7495, 7496, 7497, 7498, 7499, 7500, 7501, 7502, 7503, 7504, 7505, 7506, 7507, 7508, 7509, 7510, 7511, 7512, 7513, 7514, 7515, 7516, 7517, 7518, 7519, 7520, 7521, 7522, 7523, 7524, 7525, 7526, 7527, 7528, 7529, 7530, 7531, 7532, 7533, 7534, 7535, 7536, 7537, 7538, 7539, 7540, 7541, 7542, 7543, 7544, 7545, 7546, 7547, 7548, 7549, 7550, 7551, 7552, 7553, 7554, 7555, 7556, 7557, 7558, 7559, 7560, 7561, 7562, 7563, 7564, 7565, 7566, 7567, 7568, 7569, 7570, 7571, 7572, 7573, 7574, 7575, 7576, 7577, 7578, 7579, 7580, 7581, 7582, 7583, 7584, 7585, 7586, 7587, 7588, 7589, 7590, 7591, 7592, 7593, 7594, 7595, 7596, 7597, 7598, 7599, 7600, 7601, 7602, 7603, 7604, 7605, 7606, 7607, 7608, 7609, 7610, 7611, 7612, 7613, 7614, 7615, 7616, 7617, 7618, 7619, 7620, 7621, 7622, 7623, 7624, 7625, 7626, 7627, 7628, 7629, 7630, 7631, 7632, 7633, 7634, 7635, 7636, 7637, 7638, 7639, 7640, 7641, 7642, 7643, 7644, 7645, 7646, 7647, 7648, 7649, 7650, 7651, 7652, 7653, 7654, 7655, 7656, 7657, 7658, 7659, 7660, 7661, 7662, 7663, 7664, 7665, 7666, 7667, 7668, 7669, 7670, 7671, 7672, 7673, 7674, 7675, 7676, 7677, 7678, 7679, 7680, 7681, 7682, 7683, 7684, 7685, 7686, 7687, 7688, 7689, 7690, 7691, 7692, 7693, 7694, 7695, 7696, 7697, 7698, 7699, 7700, 7701, 7702, 7703, 7704, 7705, 7706, 7707, 7708, 7709, 7710, 7711, 7712, 7713, 7714, 7715, 7716, 7717, 7718, 7719, 7720, 7721, 7722, 7723, 7724, 7725, 7726, 7727, 7728, 7729, 7730, 7731, 7732, 7733, 7734, 7735, 7736, 7737, 7738, 7739, 7740, 7741, 7742, 7743, 7744, 7745, 7746, 7747, 7748, 7749, 7750, 7751, 7752, 7753, 7754, 7755, 7756, 7757, 7758, 7759, 7760, 7761, 7762, 7763, 7764, 7765, 7766, 7767, 7768, 7769, 7770, 7771, 7772, 7773, 7774, 7775, 7776, 7777, 7778, 7779, 7780, 7781, 7782, 7783, 7784, 7785, 7786, 7787, 7788, 7789, 7790, 7791, 7792, 7793, 7794, 7795, 7796, 7797, 7798, 7799, 7800, 7801, 7802, 7803, 7804, 7805, 7806, 7807, 7808, 7809, 7810, 7811, 7812, 7813, 7814, 7815, 7816, 7817, 7818, 7819, 7820, 7821, 7822, 7823, 7824, 7825, 7826, 7827, 7828, 7829, 7830, 7831, 7832, 7833, 7834, 7835, 7836, 7837, 7838, 7839, 7840, 7841, 7842, 7843, 7844, 7845, 7846, 7847, 7848, 7849, 7850, 7851, 7852, 7853, 7854, 7855, 7856, 7857, 7858, 7859, 7860, 7861, 7862, 7863, 7864, 7865, 7866, 7867, 7868, 7869, 7870, 7871, 7872, 7873, 7874, 7875, 7876, 7877, 7878, 7879, 7880, 7881, 7882, 7883, 7884, 7885, 7886, 7887, 7888, 7889, 7890, 7891, 7892, 7893, 7894, 7895, 7896, 7897, 7898, 7899, 7900, 7901, 7902, 7903, 7904, 7905, 7906, 7907, 7908, 7909, 7910, 7911, 7912, 7913, 7914, 7915, 7916, 7917, 7918, 7919, 7920, 7921, 7922, 7923, 7924, 7925, 7926, 7927, 7928, 7929, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935, 7936, 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944, 7945, 7946, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 7952, 7953, 7954, 7955, 7956, 7957, 7958, 7959, 7960, 7961, 7962, 7963, 7964, 7965, 7966, 7967, 7968, 7969, 7970, 7971, 7972, 7973, 7974, 7975, 7976, 7977, 7978, 7979, 7980, 7981, 7982, 7983, 7984, 7985, 7986, 7987, 7988, 7989, 7990, 7991, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7998, 7999, 8000, 8001, 8002, 8003, 8004, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, 8023, 8024, 8025, 8026, 8027, 8028, 8029, 8030, 8031, 8032, 8033, 8034, 8035, 8036, 8037, 8038, 8039, 8040, 8041, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 8051, 8052, 8053, 8054, 8055, 8056, 8057, 8058, 8059, 8060, 8061, 8062, 8063, 8064, 8065, 8066, 8067, 8068, 8069, 8070, 8071, 8072, 8073, 8074, 8075, 8076, 8077, 8078, 8079, 8080, 8081, 8082, 8083, 8084, 8085, 8086, 8087, 8088, 8089, 8090, 8091, 8092, 8093, 8094, 8095, 8096, 8097, 8098, 8099, 8100, 8101, 8102, 8103, 8104, 8105, 8106, 8107, 8108, 8109, 8110, 8111, 8112, 8113, 8114, 8115, 8116, 8117, 8118, 8119, 8120, 8121, 8122, 8123, 8124, 8125, 8126, 8127, 8128, 8129, 8130, 8131, 8132, 8133, 8134, 8135, 8136, 8137, 8138, 8139, 8140, 8141, 8142, 8143, 8144, 8145, 8146, 8147, 8148, 8149, 8150, 8151, 8152, 8153, 8154, 8155, 8156, 8157, 8158, 8159, 8160, 8161, 8162, 8163, 8164, 8165, 8166, 8167, 8168, 8169, 8170, 8171, 8172, 8173, 8174, 8175, 8176, 8177, 8178, 8179, 8180, 8181, 8182, 8183, 8184, 8185, 8186, 8187, 8188, 8189, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197, 8198, 8199, 8200, 8201, 8202, 8203, 8204, 8205, 8206, 8207, 8208, 8209, 8210, 8211, 8212, 8213, 8214, 8215, 8216, 8217, 8218, 8219, 8220, 8221, 8222, 8223, 8224, 8225, 8226, 8227, 8228, 8229, 8230, 8231, 8232, 8233, 8234, 8235, 8236, 8237, 8238, 8239, 8240, 8241, 8242, 8243, 8244, 8245, 8246, 8247, 8248, 8249, 8250, 8251, 8252, 8253, 8254, 8255, 8256, 8257, 8258, 8259, 8260, 8261, 8262, 8263, 8264, 8265, 8266, 8267, 8268, 8269, 8270, 8271, 8272, 8273, 8274, 8275, 8276, 8277, 8278, 8279, 8280, 8281, 8282, 8283, 8284, 8285, 8286, 8287, 8288, 8289, 8290, 8291, 8292, 8293, 8294, 8295, 8296, 8297, 8298, 8299, 8300, 8301, 8302, 8303, 8304, 8305, 8306, 8307, 8308, 8309, 8310, 8311, 8312, 8313, 8314, 8315, 8316, 8317, 8318, 8319, 8320, 8321, 8322, 8323, 8324, 8325, 8326, 8327, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8335, 8336, 8337, 8338, 8339, 8340, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346, 8347, 8348, 8349, 8350, 8351, 8352, 8353, 8354, 8355, 8356, 8357, 8358, 8359, 8360, 8361, 8362, 8363, 8364, 8365, 8366, 8367, 8368, 8369, 8370, 8371, 8372, 8373, 8374, 8375, 8376, 8377, 8378, 8379, 8380, 8381, 8382, 8383, 8384, 8385, 8386, 8387, 8388, 8389, 8390, 8391, 8392, 8393, 8394, 8395, 8396, 8397, 8398, 8399, 8400, 8401, 8402, 8403, 8404, 8405, 8406, 8407, 8408, 8409, 8410, 8411, 8412, 8413, 8414, 8415, 8416, 8417, 8418, 8419, 8420, 8421, 8422, 8423, 8424, 8425, 8426, 8427, 8428, 8429, 8430, 8431, 8432, 8433, 8434, 8435, 8436, 8437, 8438, 8439, 8440, 8441, 8442, 8443, 8444, 8445, 8446, 8447, 8448, 8449, 8450, 8451, 8452, 8453, 8454, 8455, 8456, 8457, 8458, 8459, 8460, 8461, 8462, 8463, 8464, 8465, 8466, 8467, 8468, 8469, 8470, 8471, 8472, 8473, 8474, 8475, 8476, 8477, 8478, 8479, 8480, 8481, 8482, 8483, 8484, 8485, 8486, 8487, 8488, 8489, 8490, 8491, 8492, 8493, 8494, 8495, 8496, 8497, 8498, 8499, 8500, 8501, 8502, 8503, 8504, 8505, 8506, 8507, 8508, 8509, 8510, 8511, 8512, 8513, 8514, 8515, 8516, 8517, 8518, 8519, 8520, 8521, 8522, 8523, 8524, 8525, 8526, 8527, 8528, 8529, 8530, 8531, 8532, 8533, 8534, 8535, 8536, 8537, 8538, 8539, 8540, 8541, 8542, 8543, 8544, 8545, 8546, 8547, 8548, 8549, 8550, 8551, 8552, 8553, 8554, 8555, 8556, 8557, 8558, 8559, 8560, 8561, 8562, 8563, 8564, 8565, 8566, 8567, 8568, 8569, 8

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE BIENES TEMPORARIOS

LEIACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Nº LA-PROYECT-140-2013
(MUTU)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO IIIA, MATERIAL BIOLÓGICO GRUPO IVB Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IVA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL, DE LA SEDENA, DEL NISSE, DE LA ISA, DE LA SEMAR Y DE PERCEPCIÓN FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

DADE HACER MENCIÓN QUE SI RESULTA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA INDICADA EN EL DOBLE SE SOLICITA COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE MENCIONA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL COMENTAR EN EL PUNTO DE LAS CURVAS OMBREAS, SE RATIFICA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS NO SERÁ MOTIVO DE DESHECHAMIENTO, POR LO QUE PRESENTAR AL MENOR EL CASOS DE DESHECHAMIENTO INDICADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NOS OCUPA, LO ANTES DETERMINADO NO APLICA DESHECHAMIENTO ALGUNO.

SEXTO.- PARA LAS SIGUIENTES CLAVES QUE TIENEN ANEXACION, SE CONSIDERAN CONTRATOS BIVARIABLES POR CLAVE, PROYECCIÓN:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
300	300	300	12	300	36000
300	300	300	11	300	33000
400	400	400	10	400	40000
500	500	500	11	500	55000
600	600	600	12	600	72000
700	700	700	11	700	77000
800	800	800	11	800	88000
900	900	900	11	900	99000

[Handwritten signatures and notes over the table]

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE BIENES TEMPORARIOS

LEIACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Nº LA-PROYECT-140-2013
(MUTU)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABALCÓN GRUPO IIIA, MATERIAL BIOLÓGICO GRUPO IVB Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IVA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL NISSE (SOLICITADORES Y BIENES) DE LA SEDENA, DEL NISSE, DE LA ISA, DE LA SEMAR Y DE PERCEPCIÓN FISCAL 2014"

ACTO DE FALLO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
300	300	300	11	300	33000
400	400	400	10	400	40000
500	500	500	11	500	55000
600	600	600	12	600	72000
700	700	700	11	700	77000
800	800	800	11	800	88000
900	900	900	11	900	99000

LOS LICITANTES QUE TIENEN ASIGNACIÓN DEBERÁN APLICAR A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INFORMA:

- ISA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, UNIDAD DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, NUMERAL 400, PROYECTO, APDOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 06100, MÉXICO, D.F.
- SEDENA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, CAMPO MILITAR "J" PUEBLO REFORMA, DELEGACIÓN MIGUEL ALBÁNIZ, C.P. 16100, MÉXICO, D.F.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the second page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LECTACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-450/2017-150-2013
 (B27K)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO DEL MATERIAL BAND-AID®OJO GRUPO RIV Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL NDO DE DELEGACIONES Y UNIDAD, DE LA GERENCIA, DEL SECTOR, DE LA SAL, DE LA SEÑAL Y DE PUNOS EJERCICIO FISCAL 2017"

ACTO DE FALLO

PRIMERO - SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFIRMACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "LINTURA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL FALLO NO PODRÁ SER RECURRIDO AL BANDO"

CERRE DEL ACTA

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFIRMACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE SUCUMIERON A SU DISPOSICIÓN EN DICHOS SISTEMAS LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PLUMEA UN ASINIO EN EL SUPLEN DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL 4º PISO DEL SUBSUELO DE AVENIDA CALVARO 101 129, PUNTA REY, C.P. 06700, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTENDERSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN ASERVO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA MENUDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 261 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES Y PARA DEBERIA CUMPLIRSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFIRMACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN BULA ACTUACION, INFORMANDO QUE SON INDEPENDIENTES DE LO ANTERIOR, PODRAN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET VERSIÓN 4.0, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.compras.gob.mx> Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL AMO <http://www.ama.gob.mx>

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
PRIDI, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO DONALDZ	
INDUSTRIAS MEDICARI, S.A. DE C.V.	C. RUBEN DAVILA	

Handwritten notes and signatures:
 En el P. 17...
 17/11/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LECTACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL
 No. LA-450/2017-150-2013
 (B27K)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO IMA MATERIAL BAND-AID®OJO GRUPO RIV Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO IMA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL NDO DE DELEGACIONES Y UNIDAD, DE LA GERENCIA, DEL SECTOR, DE LA SAL, DE LA SEÑAL Y DE PUNOS EJERCICIO FISCAL 2017"

ACTO DE FALLO

AREA Y CARGO	NOBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LIC. MARICELA LIZAL COZALAT
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	DR. JUAN ANTONIO PENA SERRATOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ABASTO	ACT. ELISA BALADERA PIREDA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	DR. SILVIA G. LÓPEZ GONZÁLEZ
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. IVAN ALEXANDRO SANCHEZ
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO	LIC. FREDERICO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Handwritten notes and signatures:
 En el P. 17...
 17/11/13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIMESA[®]

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico S.A. de C.V.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones**
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

CONSOLIDADA IMSS/SEDENA/ISSSTE/SSA/SEMAR/PEMEX

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

PUNTO 14.2.III. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., pongo a su disposición la siguiente información bajo protesta de decir verdad con la finalidad de que el Instituto pueda establecer comunicación con la empresa que represento.

- Nombre completo del contacto oficial.- GUSTAVO ALBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ
- Cargo.- REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio.- PASEO DE LA REFORMA NO. 295, PISO 13, COL. CUAHUTÉMOC, DEL. CUAHUTÉMOC, C.P. 06500 MEXICO, D.F.
- Teléfono oficina.- (01-55) 5354.5830, celular.- (662) 200.0780 fax.- (01-55) 5354.5839
- Correo electrónico.- gmartinez@dimesa.com.mx, noroeste@dimesa.com.mx, centro@dimesa.com.mx, admon@dimesa.com.mx

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

Gustavo Alberto Martínez Méndez
REPRESENTANTE LEGAL

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

MÉXICO
Paseo de la Reforma No. 295 Piso 13
Col. Cuahutémoc, Del. Cuahutémoc, México D.F. 06500
Tel. (01 55) 5354.5830 con 9 Líneas
Lada sin costo: 01 800 672.8065

ANEXOS
GUADALAJARA
Av. Calón No. 1413
Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco 44190
Tel. (01 33) 38928345, 3810 2060 Fax. (01 33) 3810 2036
C. Impres. 01 331 2675 700

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130350
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N60-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

septiembre, 2013



SEDENA



SAJALUD

SEMAR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.